



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
Secretaría General

MESA DE ENTRADA INTERNA - (MEI)
CARATULA

N° Expediente: 15— 650— 2023

Dependencia: DPTO DE CAPACITACION DEL PERSONAL

Fecha de Presentacion: 09/10/2023

Recurrente: DPTO DE CAPACITACION DEL PERSONAL

Referencia: **Tipo de Expediente:** NORMAL
REMISION DE INFORME TRIMESTRAL
(JULIO-AGOSTO-SETIEMBRE) DEL 2023 DE ACUERDO A
LO ESTIPULADO EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°
90/2023.

Hora: 12:12:49

Fecha: 09/10/2023

Aclaracion: Marina M. P.

MEMORANDO DCP N° 01 /23

A : Lic. Mag Rossana Cano, Directora.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

DE : Claudia Karina Allen, Jefa
Departamento de Capacitación del Personal

REF. : Remitir informe

FECHA: 09/10/2023



Por medio del presente, cumpla en informar sobre el punto 6.1 correspondiente a la DGDP del Plan de Rendición de Cuentas Ciudadano:

Departamento de Capacitación del Personal

6.1 Elaborar, difundir y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación

En referencia al punto mencionado, actualmente se encuentra en proceso de ejecución

6.1.1. Capacitaciones ejecutadas en el marco del plan de capacitación institucional

En el marco de dicho plan, hasta la fecha se llevaron a cabo las capacitaciones detalladas a continuación:

1-Imagen profesional, como causar una buena impresión: **78 participantes**

2- Gestionando las finanzas Públicas: **75 participantes**

3- Idoneidad para el cargo: **77 participantes**

4- Salud Integral Personal: **77 participantes**

5- El equilibrio entre el Trabajo y la familia ¿es posible?: **75 participantes**

6- Ética Profesional: **67 participantes**

7- Pausa activa en el trabajo: **64 participantes**

8- Como comprender a las nuevas generaciones: **74 participantes**

9- Convivencia internacional en el trabajo: **53 participantes**

10- Equipos altamente motivados: **55 participantes**

Así mismo fueron beneficiados con la adjudicación de Becas de programas de Postgrado, según resolución IPTA N° 350 /2023, los siguientes funcionarios:

N°	Nombre y Apellido	Maestría	Institución Educativa	Monto Solicitado	Monto aprobado c/descuento
1	Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar	Doctorado en Ciencias Agrarias	Universidad San Carlos	50.200.000	22.370.000
2	Dra. Vet. Maura Concepción Ortiz Espínola	Maestría Científica en Zootecnia con énfasis en sistemas pecuarios	Universidad Nacional De Asunción	22.000.000	11.000.000
3	Ing. Quim. Rodrigo María López Alfonso	Maestría en Química Ambiental	Universidad Nacional De Asunción	22.650.000	11.325.000
4	Lic. Alba Soledad Silva Lagraña	Maestría en Auditoría Contable y Tributación	Universidad Americana	28.145.569	12.960.017

RESOLUCIÓN N° 350/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE REALIZAR CURSOS DE MAESTRIAS O DOCTORADOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

Asunción, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente MEI N° 14-650-2023, de fecha 19 de julio del año en curso, generado por el Departamento de Capacitación del Personal, dependiente del Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a través del cual remite el Acta de Sesión N° 04/2023 de la Comisión de Becas, referida a la autorización para otorgamiento de Becas Académicas a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución IPTA N° 160/23 de fecha 10/04/2023, modificada por Resolución IPTA N° 217/2023, fue aprobado el Reglamento de Becas de Estudios de Postgrado a Nivel de Diplomado, Especialización, Maestría y Doctorado para Funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la presentación de referencia fue realizada para tomar conocimiento; solicitar el parecer de la Máxima Autoridad, obtener su Visto Bueno y solicitar autorización al Consejo Asesor, expresado en un Dictamen vinculante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3.788/10 "Que Crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria".

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por medio del correo institucional Zimbra, remite a la Dirección de Gabinete, el Acta de Sesión N° 4 de la Comisión de Becas de Postgrado a Funcionarios de la Institución, durante el presente ejercicio fiscal, a consideración y aprobación de la Presidencia.

Que, la Dirección de Gabinete, ha derivado el expediente de referencia a la Secretaria del Consejo Asesor para su tratamiento mediante la realización de una reunión extraordinaria.

Que, la Secretaria del Consejo Asesor del IPTA, por providencia, de fecha 10 de agosto de 2023, dirigida a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), remite el Acta de Sesión Extraordinaria de dicho Consejo, de fecha 31 de julio de 2023, por la cual se resuelve otorgar autorización para las becas académicas a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), según nomina detallada a continuación:

- Ing. MSc. Magdalena Bustos, para cursar la Doctorado en Ciencias Agrarias - Universidad San Carlos.
- Ing. Quim. Rodrigo López, para cursar la Maestría en Química Ambiental - Universidad Nacional de Asunción.
- Dra. Vet. Maura Ortiz, para cursar la Maestría Científica en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios - Universidad Nacional de Asunción.
- Lic. Alba Silva, para cursar la Maestría en Auditoría Contable y Tributación - Universidad Americana.



Ing. Agr. César Espíndola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 350/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE REALIZAR CURSOS DE MAESTRIAS O DOCTORADOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) a través del Memorando DGDP N° 56/2023, de fecha 11 de agosto del año en curso, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum. D.A.J. N° 64/23, de fecha 14/08/2023, adjunta copia del Dictamen DAA N° 65, de fecha 14 de agosto de 2023, se ha expresado en los términos de su Memorando DAJ N° 64/2023 de fecha 14/08/2023 "... puesto a estudio y consideración, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia"...

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de Becas a favor de funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, conforme al Acta de la primera sesión Extraordinaria del Consejo Asesor, de la siguiente manera:

N°	Cedula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	Postgrado	Monto Solicitado	Monto s/Reglamento	Monto c/descuento Aprobado
1	2.364.162	Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar	Doctorado en Ciencias Agrarias	50.020.000	25.010.000	22.370.000
2	4.145.922	Dra. Vet. Maura Concepción Ortiz Espinola	Maestría Científica en Zootecnia con énfasis en Sistemas Pecuarios	22.000.000	11.000.000	11.000.000
3	864.796	Ing. Quim. Rodrigo María López Alfonso	Maestría en Química Ambiental	22.650.000	11.325.000	11.325.000
4	4.517.530	Lic. Alba Soledad Silva Lagraña	Maestría en Auditoría Contable y Tributación	28.145.569	14.071.785	12.960.017
Monto Total Aprobado		<i>Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil diecisiete</i>				57.655.017



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 350/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), A FIN DE REALIZAR CURSOS DE MAESTRIAS O DOCTORADOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente conforme a lo otorgado en el artículo precedente, que será imputado en el Rubro 841 – Becas, Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archívese.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA